



Comparte un viaje
con el que llena de
confianza tu vida.



En el mes de papá, **participa con tus consumos y gana una de las**



5 estadías

de 4 días / 3 noches para
papá y 3 acompañantes

ACUMULA

TRIPLE DE MILLAS

PICHINCHA MILES

Términos y condiciones Campaña Mamá y Papá 202

Este instrumento tiene como objetivo delimitar y aclarar las condiciones bajo las cuales se regirá la campaña Mamá y Papá 2022, la cual en este presente documento se referirá como CAMPAÑA, creando un acuerdo tácito y expreso entre el cliente – usuario (en adelante cliente) y BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante EL BANCO), por el solo hecho de cumplir lo determinado en los presentes términos.

El presente instrumento ha sido elaborado y publicado a través de los medios que dispone El BANCO, observando las formalidades determinadas en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador, para su realización.

NOMBRE DE CAMPAÑA

Campaña Mamá y Papá 2022

OBJETIVOS

Objetivo 1: Premiar a 10 tarjetahabientes que realizan el pago de sus consumos en líneas de negocio participantes con tarjetas de crédito Visa y Mastercard Banco Pichincha C.A.

Objetivo 2: Premiar a los tarjetahabientes PICHINCHA MILES que realicen consumos en corriente y diferido en las líneas de negocio participantes con triple de millas.

VALOR

La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

TERRITORIO

La campaña es válida únicamente para clientes del BANCO, con domicilio y/o residencia en la República del Ecuador (territorio), dentro del período de vigencia de la presente campaña.

OBJETIVO 1

ALCANCE DE LA CAMPAÑA

PARTICIPANTES:

Personas naturales, nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, que posean Tarjetas de Crédito Visa y Mastercard emitidas por el BANCO, sea en calidad de titulares o adicionales.

ESPECIALIDADES PARTICIPANTES:

- Almacenes por departamento
- Artículos deportivos
- Artículos para damas y caballeros
- Artículos para el hogar
- Calzado y Cuero
- Electrodomésticos
- Farmacias y Perfumerías
- Informática
- Muebles
- Telefonía y Comunicación
- Correo y Transporte

LUGAR Y FECHA DE SORTEO

El sorteo del premio detallado en el presente documento se realizará por medios telemáticos, electrónicos o presenciales de manera mensual, asignando 10 (diez) ganadores mensuales en las siguientes fechas:

- 15 de junio de 2022 (5 premios)
Para los consumidores del 18 de abril al 31 de mayo de 2022
- 15 de julio de 2022 (5 premios)
Para los consumidores del 01 al 30 de junio de 2022

LUGAR DE RETIRO DEL PREMIO

El Banco comunicará a los ganadores del sorteo el lugar de retiro del premio por medios oficiales.

RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- a) Menores de dieciocho (18) años de edad.
- b) Pueden participar los tarjetahabientes principales que se encuentren sobregirados en su cupo, pero que se encuentren al día en pagos; es decir, no presenten más de un (1) día en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta.
- c) No participarán en la Promoción las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el status de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- d) No participan tarjetahabientes de tarjetas de crédito corporativas y empresariales.
- e) Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.

MECÁNICA DEL SORTEO

DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Clientes que realicen pagos de su matrícula vehicular con tarjetas Banco Pichincha entran a

participar en el sorteo de 1 estadía para mamá o papá y 3 acompañantes.

- Son 10 ganadores, 5 ganadores por mes.
- Por consumos iguales o superiores a \$ 125 en corriente o diferido.

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES

Por cada pago por concepto de campaña Mama y Papá se genera al tarjetahabiente la oportunidad para participar en el sorteo señalado y además acumular el triple de milla en sus consumos corrientes y diferidos.

SOBRE EL PREMIO

Los premios de la presente campaña consisten en:

a. Sortear 10 estadías para 4 personas de 4 días / 3 noches en los siguientes destinos:

- Finch Bay Galápagos Hotel
- Hillary Nature Resorte & Spa
- La Mirage Garden Hotel y Spa
- Tunas y Cabras Hotel
- Masphi Lodge

*Las condiciones específicas del premio serán enviadas a los ganadores.

PROCEDIMIENTO DE SORTEO Y ADJUDICACIÓN DE PREMIO

Una vez concluido el período de vigencia de la presente campaña, en la fecha prevista para el efecto, se realizará el sorteo y consecuente adjudicación del premio a quienes resulten ganadores del mismo. Para los fines consiguientes, se contará con la presencia de funcionarios autorizados de EL BANCO, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través del acta respectiva.

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor en su parte pertinente, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente de acuerdo al objeto del reglamento.

DEL SORTEO

El sorteo del premio se realizará a través de una base de oportunidades generadas por los participantes, y que se registra en un archivo Excel. La elección del participante o participantes ganadores se realiza por medio de una fórmula de selección aleatoria, mismo que en forma autónoma (al azar) y aleatoria, seleccionará al ganador y suplentes, a partir de la mencionada base de datos.

La selección se realizará de la siguiente manera: Un (1) Ganador Principal, y un (1) ganadores alternos o suplentes seleccionados en orden secuencial. Solo existirá un ganador por cada premio. Los ganadores alternos suplentes que fueran seleccionados, serán única y exclusivamente convocados en el mismo orden en que fueron elegidos por el sistema, para que sustituyan al Primer Ganador en caso de no ser localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente Instrumento, o simplemente no acepte el premio por cualquier razón.

Ante la eventualidad señalada en el numeral precedente, el Primer Ganador alternativo o suplente se hará acreedor al premio. En igual forma, si no es localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente Instrumento, o simplemente no acepte el premio, el Segundo Ganador alternativo o suplente será el acreedor del premio.

En el caso de no haber participantes o que los ganadores principales o suplementes no acepten el premio, el sorteo se repetirá al menos dos veces antes de darse por terminado por parte del Banco.

ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará únicamente y exclusivamente al Ganador. Demás deberá observar lo siguiente:

Para efectos de la adjudicación deberá contar con sus documentos de identificación y en plena vigencia o validez.

Una vez verificado que las personas seleccionadas por el sistema, el BANCO tomará contacto de acuerdo a la información existente en la base de datos propia de la institución, hecho que no podrá superar un plazo de 15 (quince) días contados desde el momento de realizado el sorteo. El ganador tendrá un mes para retirar el premio en el lugar designado, si no el Banco podrá cambiar de ganador y otorgar al suplemente en caso que suplente no retire el Banco

El cliente que resulte seleccionado Primer Ganador y/o Ganador alternativo o suplente, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a: utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente promoción, como es la adjudicación del premio, de los participantes y/o de su acompañante, vinculado con su participación en la presente campaña promocional, para ser exhibidas en los medios y en la forma que el BANCO estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

OBJETIVO 2

ALCANCE DE LA CAMPAÑA

PARTICIPANTES

Participan personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, titulares principales y adicionales de las tarjetas de crédito Banco Pichincha Visa/MasterCard con planes de recompensa PICHINCHA MILES.

VIGENCIA

La campaña promocional entra en vigencia del 18 abril al 30 junio de 2022. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

ESPECIALIDADES PARTICIPANTES:

- Almacenes por departamento
- Artículos deportivos
- Artículos para dama y caballeros
- Artículos para el hogar
- Calzado y Cuero
- Electrodomésticos
- Farmacias y Perfumerías
- Informática
- Muebles
- Telefonía y Comunicación
- Correo y Transporte

RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- a) Menores de dieciocho (18) años de edad.
- b) No participarán en la campaña las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el status de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- c) Pueden participar los clientes principales que se encuentren sobregirados en su cupo, pero que se encuentren al día en sus pagos; es decir, no presenten más de (1) día en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta, previo a la acreditación respectiva y que no tengan pagos vencidos y que no hayan efectuado refinanciamientos.

MECÁNICA

DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Premiar los consumos realizados en diferido con interés con tarjetas de crédito Banco Pichincha que cuenten con plan de recompensas PICHINCHA MILES con triple milla.

SOBRE CONSUMOS

- Las transacciones por consumo pueden ser en modalidad diferido con intereses.
- Las oportunidades únicamente se tendrán como válidas siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la Tarjeta de crédito correspondiente.
- El cliente declara conocer que, en los casos que correspondan, deberá considerar además el cargo del correspondiente porcentaje de impuesto para los consumos que efectúe, mismos que constan determinados en la normativa legal tributaria vigente aplicable.

DETERMINACION Y ADJUDICACIÓN DE MILLAS

La asignación para acreditación de BONO DE MILLAS se realizará según los consumos

realizados con tarjetas Banco Pichincha dentro del periodo de la presente Campaña y bajo las condiciones mencionadas en el presente Reglamento.

ADJUDICACIÓN DE LAS MILLAS

Banco Pichincha C.A. acreditará las millas de la presente Campaña directamente a la cuenta del plan de recompensas PICHINCHA MILES del tarjetahabiente, según corresponda, en un tiempo no mayor a 60 días laborables a partir de la fecha de finalización de la Campaña.

Los reclamos por no acreditación de millas podrán ser presentados hasta 120 días posteriores a la fecha de cierre de esta promoción.

GENERALES OBJETIVO 1 Y 2

DEL BANCO Y LOS PARTICIPANTES

EL BANCO

La responsabilidad del BANCO en esta promoción se limita a cumplir con su promesa expresada a través del presente Instrumento, por lo que la calidad del premio, no será imputable al Banco bajo ninguna circunstancia. El BANCO:

- Se responsabiliza exclusivamente por la entrega del premio detallado en líneas superiores, y en los términos y condiciones contenidos en el presente Instrumento. El Banco no se responsabiliza por la pérdida o robo del premio entregado.
- No asumirá responsabilidad alguna en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses de los del Banco, sus clientes, o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No se responsabiliza por la calidad, cantidad, tipo, clase, precio, y en general cualquier condición de uso, respecto de los bienes y servicios que los clientes adquieran en los comercios establecimientos comerciales) con presencia física o virtual. Es obligación de los clientes informarse responsablemente y denunciar a las Autoridades Competentes los abusos detectados con sujeción a la ley.
- No asume responsabilidad por omisión, falsedad, distorsión, ocultamiento, u otro similar.
- No asume responsabilidad de ningún gasto o costo incurrido por el cliente para participar, así como tampoco respecto al pago de multas o cargos por incumplimientos y/o sanciones impuestos por órganos de control o Autoridad Competente de conformidad con la Ley.
- De considerarlo apropiado, Banco Pichincha C.A. se reserva el derecho de suspender,

prorrogar o modificar el presente reglamento, lo cual se pondrá en conocimiento de todos los Participantes por los mismos medios en que se comunicó esta Promoción.

- No emite boletos, talonarios, papeletas, tickets electrónicos de sorteo o rifa, o cualquier otro documento físico o electrónico o similar, bien sea a través de comercios (establecimientos comerciales, canales de call center, correos electrónicos o cualquier otro medio). Tampoco realiza débitos o cargos sin que exista previo consentimiento expreso del cliente titular.
- No instruye en forma alguna a los comercios (establecimientos comerciales y sus dependientes) con presencia física o virtual, el condicionar la venta de bienes a la compra o adquisición de otro, o a la contratación de un servicio, salvo aquellos casos que por Ley Orgánica de Defensa al Consumidor o norma expresa que determine se deba cumplir con algún requisito.

PROHIBICIONES DE LOS PARTICIPANTES:

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima, sea por medio de engaño, de transacciones inusuales, ilícitas o cualquier otra forma inclusive tipificada en la normativa penal vigente aplicable.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general, incluso suplantando o refiriendo a personal, miembros de la administración y/o atribuyéndose el nombre y representación del BANCO, sin que exista autorización expresa.
- Negociar, vender o cambiar a un tercero el premio otorgado.
- Imponer y solicitar el pago o reconocimiento de impuestos. El BANCO realizará las confirmaciones del caso, si ello fuera aplicable, de conformidad a las disposiciones legales emitidas por la Autoridad Competente.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO y acceder a participar en la presente campaña, o incumplir con los requisitos previstos para el efecto.

El Banco suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al Banco y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todos los términos y condiciones establecidos en este Instrumento por el BANCO, los cuales son concordantes con la legislación vigente en el territorio de la República del Ecuador.

CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede acceder a www.pichincha.com.